

RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 406 JUEVES 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

Resolución No. 406-01: CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley 87-01 es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines;

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan:

CONSIDERANDO: Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos.

EI CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 26 de octubre del 2016, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del CNSS correspondiente al año 2017, ascendente a Mil Trescientos Cincuenta y Un Millones Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos con 00/100 (RD\$1,351,750,597.00) de la siguiente manera:

| | | | 1,351,750,597.00 |
|----------------|----------------|---|---|
| | | 560,000,000.00 | |
| | 140,675,216.18 | | |
| 126,561,440.75 | | | |
| 14,113,775.43 | | | |
| | 219,107,446.51 | | |
| | 180,217,337.31 | | |
| | | 126,561,440.75 14,113,775.43 219,107,446.51 | 140,675,216.18 126,561,440.75 14,113,775.43 219,107,446.51 |

| Recursos Provenientes de la Cuenta Proyectos Especiales | | 20,000,000.00 | | |
|---|---------------|----------------|----------------|--|
| Consejo Nacional de Seguridad Social | 10,000,000.00 | | | |
| Tesorería de la Seguridad Social | 5,000,000.00 | | | |
| Dirección de Información y Defensa de los Afiliados | 5,000,000.00 | | | |
| Recursos Provenientes de Recaudaciones (Proyección) | | | 791,750,597.00 | |
| Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales | | 488,222,850.00 | | |
| Superintendencia de Pensiones | | 303,527,747.00 | | |

- a) Cada instancia del CNSS ajustará su Presupuesto y Plan Operativo Anual a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de treinta (30) días, a los fines de consolidar la información de todas las instancias públicas del Sistema.
- b) Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y/o privados en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, ésta deberá ser distribuida y aprobada por el CNSS.
- c) Se autoriza al Gerente General del CNSS a realizar las gestiones necesarias con el Ministerio de Hacienda y el Gobierno Central para obtener un incremento en el presupuesto del 2017 que permita cubrir el déficit presupuestario del CNSS.
- d) Cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.
- e) El CNSS se reserva la facultad de realizar los ajustes presupuestarios que entienda de lugar cuando las circunstancias así lo ameriten.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir al CNSS la suma de Veinte Millones (RD\$20,000,000.00) de pesos, que se encuentran apropiados en la Cuenta Plan Piloto para el Régimen Contributivo Subsidiado (RCS) de la siguiente manera: Diez Millones (RD\$10,000,000.00) al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), Cinco Millones (RD\$5,000,000.00) a la Dirección y Defensa de los Afiliados (DIDA) y Cinco Millones (RD\$5,000,000.00) a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

TERCERO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar al Ministerio de Hacienda el uso de los fondos destinados al Programa Especial Piloto del RCS.

Resolución No. 406-02: Se acoge la solicitud de la SIPEN para que los miembros activos de la Policía Nacional inicien sus cotizaciones al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) a partir del 1ro. de enero del 2017.

Párrafo: Se **INSTRUYE** al Gerente General del CNSS a notificar la presente Resolución a las partes envueltas en el proceso.

Resolución No. 406-03: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones la revisión de la propuesta del Protocolo de Asignación de las Pensiones Solidarias, presentado por la Gerencia General del CNSS. Dicha Comisión deberá presentar su informe al Consejo.